

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000174-2026/SUNAT**

**MODIFICA LOS ANEXOS 3 y 5 DEL SET DE INDICADORES Y
PROYECTOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2026 Y CREA EQUIPO
DE TRABAJO DE PROYECTO INSTITUCIONAL**

Lima, 28 de agosto de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000401-2025/SUNAT y modificatoria, se aprobó el Set de Indicadores y Proyectos (SIP) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para el año 2026, el cual está conformado, entre otros, por el Anexo 3: Indicadores de entregables y de resultados intermedios - Tributos Internos y Aduanas y el Anexo 5: Programas y Proyectos Institucionales 2026;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 23 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos (ONPEE) se encarga de supervisar la planeación, organización, dirección, ejecución y control, en el ámbito institucional, de los procesos técnicos de formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los planes institucionales del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico y de los documentos de gestión complementarios a estos;

Que, el SIP de la SUNAT es un instrumento de gestión complementario al Plan Estratégico Institucional y al Plan Operativo Institucional y, por lo tanto, corresponde a la ONPEE supervisar su proceso de actualización;

Que, en tal sentido, mediante el Informe N.º 000021-2026-SUNAT/1V1000 de la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión (GPCG) de la ONPEE se sustenta la modificación del Anexo 3 del SIP de la SUNAT para el año 2026 solicitada por la Oficina de Integración de Programas y Proyectos Institucionales (OIPPI);

Que, asimismo, mediante el referido Informe N.º 000021-2026-SUNAT/1V1000, se sustenta la incorporación del proyecto independiente "Sistema Integrado de Control de Comercio Electrónico" en el Anexo 5 del SIP de la SUNAT para el año 2026 solicitada por la OIPPI y la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas;

Que, el cuarto párrafo del numeral 4.1 de la Resolución de Oficina N.º 000004-2022-SUNAT/1V0000, que aprobó el Modelo de Gestión denominado Modelo Gobernabilidad de Programas y Proyectos (MGPP) Versión 3.3, establece que la incorporación en el portafolio institucional de un programa, de un proyecto componente o de un proyecto independiente implica, además, la creación del equipo de trabajo dependiente de la OIPPI, de corresponder; asimismo, señala que la organización y responsabilidades que deben desarrollar estos equipos se encuentran definidos en el numeral 7.13 Equipos de Trabajo;

Que, en este sentido, mediante el citado Informe N.º 000021-2026-SUNAT/1V1000, se sustenta la creación del equipo de trabajo para el proyecto independiente “Sistema Integrado de Control de Comercio Electrónico”;

En uso de la facultad conferida en el inciso m) del artículo 10 de la sección primera del ROF de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Modificar el Anexo 3 de la Resolución de Superintendencia N.º 000401-2025/SUNAT y modificatoria que aprueba el Set de Indicadores y Proyectos de la SUNAT para el año 2026, de acuerdo con el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Incorporar el proyecto independiente “Sistema Integrado de Control de Comercio Electrónico” en el Anexo 5 de la Resolución de Superintendencia N.º 000401-2025/SUNAT y modificatoria que aprueba el Set de Indicadores y Proyectos de la SUNAT para el año 2026, de acuerdo con el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Crear el equipo de trabajo de acuerdo con el siguiente detalle:

Proyecto independiente a cargo de la OIPPI	Equipo de trabajo
Sistema Integrado de Control de Comercio Electrónico	Proyecto independiente Sistema Integrado de Control de Comercio Electrónico

Las responsabilidades que debe desarrollar el referido equipo de trabajo son las que se establecen en el Modelo de Gestión Modelo de Gobernabilidad de Programas y Proyectos Versión 3.3.

Artículo 4. - Publicar la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Estado para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), en la Sede Digital de la SUNAT (www.gob.pe/sunat) y en el Portal de Transparencia Estándar de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese.

CÉSAR ALFONSO LUNA VICTORIA LEÓN
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA